

DECLARACIÓN MÉDICA PARA EL ESTUDIANTE QUE REQUIERE UNA MODIFICACIÓN DE LAS COMIDAS

| | | |
|--|--|--------------|
| Nombre del estudiante | Fecha de nacimiento | |
| Nombre del padre/tutor | Teléfono de contacto del padre/tutor | |
| Agencia local de educación | Escuela a la que asiste | |
| Para completar por la autoridad médica: <i>médico (M.D. o D.O.), asistente médico o enfermera profesional</i> | | |
| Identifique el impedimento físico o mental del niño y cómo restringe su alimentación, incluidas las alergias, lo que requiere que el estudiante siga una dieta modificada. | | |
| Explicación de lo que debe hacerse para la adaptación del niño. | | |
| Alimentos omitidos indicados a continuación | Alimentos sustitutos indicados a continuación | |
| Nombre en letra de imprenta de la autoridad médica | Cargo | |
| Firma de la autoridad médica | Teléfono | Fecha |
| Permiso de los padres/tutores: <i>Para completar por el padre/tutor</i> | | |
| <i>Autorizo al personal de la escuela responsable de implementar la dieta prescrita para mi hijo a conversar sobre las adaptaciones dietéticas especiales de mi hijo con el personal escolar apropiado y a seguir la dieta prescrita para las comidas escolares de mi hijo. También autorizo a la autoridad médica de mi hijo a que aclare un poco más la dieta prescrita en este formulario si así lo solicita el personal de la escuela.</i> | | |
| Firma del padre/tutor | Fecha | |

¡Importante! Las agencias educativas locales están obligadas a realizar sustituciones en las comidas de los niños con una discapacidad que restrinja la dieta del niño en función de cada caso y únicamente cuando estén respaldadas por una declaración escrita de una autoridad médica reconocida por el Estado.

Modificaciones para adaptarse a una discapacidad: La escuela está obligada a realizar las modificaciones en las comidas prescritas por una autoridad médica para adaptarse a la discapacidad de un estudiante.

Definición de discapacidad:

Según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y las regulaciones departamentales de 7 CFR parte 15b definen a una persona con una discapacidad como cualquier persona que tenga un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades vitales importantes, que tenga un registro de dicho impedimento o que se considere que tiene dicho impedimento.

Las actividades principales de la vida se definen de forma amplia e incluyen, entre otras, cuidar de uno mismo, comer, dormir, realizar tareas manuales, caminar, estar de pie, levantar, agacharse, ver, oír, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Las actividades principales de la vida también incluyen el funcionamiento de una función corporal importante, como, por ejemplo, las funciones del sistema inmunitario, el crecimiento celular normal y las funciones digestivas, intestinales, vesicales, neurológicas, cerebrales, respiratorias,

El Departamento de Educación Primaria y Secundaria no discrimina por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas y actividades. Las consultas relacionadas con los programas del Departamento y con la ubicación de los servicios, las actividades y las instalaciones accesibles para las personas con discapacidades pueden dirigirse a Jefferson State Office Building, Office of the General Counsel, Coordinator – Civil Rights Compliance (Title VI/Title IX/504/ADA/Age Act), 6th Floor, 205 Jefferson Street, P.O. Box 480, Jefferson City, MO 65102-0480; teléfono: 573-526-4757 o TTY 800-735-2966; fax: 573-522-4883; correo electrónico: civilrights@dese.mo.gov.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y las políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan en los programas del USDA o los administran, tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o represalias por actividades anteriores relacionadas con los derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el formulario de queja por discriminación del programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992.

Envíe su formulario o carta completa al USDA por:

(1) (1) correo: U.S. Department of Agriculture

Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;

(2) fax: (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.